

*Fideicomiso VIPSA 2016 (3-1-64878)*

*Administrado por Fiduciaria  
Corficolombiana S.A.*

*Estados Financieros por los Períodos de Seis Meses Terminados el  
30 de junio de 2022 y 31 de diciembre 2021 e Informe del Auditor  
Independiente*



## INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

### INFORME SOBRE LA AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

1. Hemos auditado los estados financieros de FIDEICOMISO VIPSA 2016 (3-1-64878), administrado por FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A., los cuales comprenden el estado de activos netos al 30 de junio de 2022, el estado de operaciones, el estado de inventarios en el patrimonio especial, y de flujos de efectivo por el semestre terminado en esa fecha y, un resumen de las políticas contables significativas, así como otras notas explicativas.
2. La administración es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia para empresas que no cumplen la hipótesis de negocio en marcha. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación de los estados financieros, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias.
3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría sobre fundamentos contables para empresas que no cumplen la hipótesis de negocio en marcha. Obtuvimos las informaciones necesarias para cumplir nuestras funciones y llevar a cabo nuestro trabajo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que planifiquemos y efectuemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos. Una auditoría de estados financieros incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras y las revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Compañía que es relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría nos proporciona una base razonable para expresar nuestra opinión.
4. En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, el estado de activos netos de FIDEICOMISO VIPSA 2016 (3-1-64878), administrado por FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. al 30 de Junio de 2022, el resultado de sus operaciones, los cambios en el inventario en el patrimonio especial, y sus flujos de efectivo por el período de seis meses terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia para empresas que no cumplen la hipótesis de negocio en marcha.
5. Sin calificar nuestra opinión, llamamos la atención sobre la Nota 1 a los estados financieros, la cual indica que el término de duración del contrato de fiducia será el necesario para la ejecución del contrato de concesión No. 1059-2016. La Concesionaria de Vías y Peajes 2016 S.A.S., en cumplimiento a lo dispuesto en el contrato de

Concesión bajo el esquema de APP No. 1059 de 2016, capítulo XV "Terminación del contrato", numeral 15.1 Ocurriencia, la Concesión devolverá al Inviás las estaciones de peajes que se encuentra operando en el momento en el que finalice la etapa de reversión del contrato, la cual se estima para el 27 de noviembre de 2022. El contrato de fiducia a su vez, se liquidará de común acuerdo, en un término de 180 días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de reversión. Como resultado de lo anterior, la Compañía determino que la base contable para la preparación de sus estados financieros, corresponden a las bases contables de empresas que no cumplen con la hipótesis de negocio en marcha.

6. Como se indica en la Nota 2 los estados financieros adjuntos han sido preparados para cumplir con las disposiciones legales vigentes en Colombia. Los estados financieros por el periodo de seis meses terminados el 31 de diciembre de 2021, que se incluyen para propósitos comparativos únicamente, fueron auditados por nosotros sobre los que expresamos una opinión sin salvedades el 2 de marzo de 2022.

*Restricción de uso* – El presente informe es para uso exclusivo del fideicomitente y el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), en cumplimiento de las obligaciones del contrato de concesión suscrito No. 01059 y no debe ser distribuido a terceras partes por cuanto su uso podría no ser adecuado.

*Deloitte & Touche Ltda.*

**DELOITTE & TOUCHE LTDA.**

Por, Andres Sanchez

Socio de Auditoría Deloitte & Touche Ltda.

05 de septiembre de 2022.

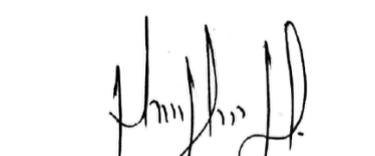
FIDEICOMISO VIPSA 2016 (3-1-64878)  
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.

ESTADO DE LOS ACTIVOS NETOS AL 30 DE JUNIO DE 2022 Y 31 DE DICIEMBRE 2021  
(En miles de pesos colombianos)

ACTIVOS	Notas	30 de junio de 2022	31 de diciembre de 2021
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	3	\$ 27.293.700	\$ 55.411.563
Cuentas por cobrar	4	13.652.136	11.914.618
Otros activos	6	20.860	103.570
Total activo corriente		40.966.696	67.429.751
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
Activos intangibles	5	-	-
Total activo no corriente		-	-
Total activos		\$ 40.966.696	\$ 67.429.751
<b>PASIVOS Y PATRIMONIO ESPECIAL</b>			
<b>PASIVO CORRIENTE</b>			
Cuentas por pagar	7	\$ 21.912.472	\$ 34.075.292
Beneficios a empleados	9	874.439	1.147.943
Pasivos estimados y provisiones	10	3.617.770	2.947.534
Otros pasivos financieros	8	3.423.250	3.424.618
Total pasivo corriente		29.827.931	41.595.387
Total pasivos		29.827.931	41.595.387
<b>PATRIMONIO ESPECIAL</b>			
Acreeedores fiduciarios	11	100.000	100.000
Resultado de ejercicios anteriores		-	12.829.183
Ganancia del período		11.038.765	12.905.181
Total patrimonio especial		11.138.765	25.834.364
Total pasivos y patrimonio especial		\$ 40.966.696	\$ 67.429.751

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

  
 JOSÉ ANDRÉS GÓMEZ ALFONSO  
 Representante Legal  
 (Ver certificación adjunta)

  
 JHON ALEXIS RÁTIVA AVILA  
 Contador  
 Tarjeta Profesional No. 141989-T  
 (Ver certificación adjunta)

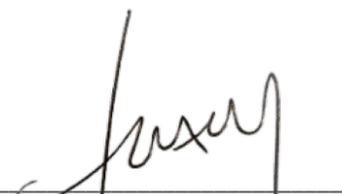


FIDEICOMISO VIPSA 2016 (3-1-64878)  
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.

ESTADO DE OPERACIONES  
POR LOS PERIODOS DE SEIS MESES TERMINADOS AL 30 DE JUNIO DE 2022 Y 31 DE DICIEMBRE 2021  
(En miles de pesos colombianos)

	Notas	30 de junio de 2022	31 de diciembre de 2021
INGRESOS DE OPERACIONES ORDINARIAS	12		
Ingresos por operación y mantenimiento		\$ 34.681.811	\$ 35.216.520
Por valoración de inversiones a valor razonable - Instrumentos de patrimonio		357.773	1.046
Ingresos financieros de operaciones del mercado monetario y otros intereses		30.020	167.001
Recobros y recuperaciones		57.180	1.590
Otros ingresos		6.100	81.769
Total ingresos por actividades ordinarias		35.132.884	35.467.926
COSTOS DE VENTAS	13	(15.083.130)	(14.041.396)
MARGEN BRUTO		20.049.754	21.426.530
GASTOS DE OPERACIONES ORDINARIAS			
Comisiones		(75.566)	(67.986)
Beneficios a empleados	14	(756.605)	(728.529)
Honorarios	15	(1.466.836)	(1.334.887)
Arrendamientos		(116.996)	(116.687)
Mantenimiento y reparaciones		(52)	(127)
Diversos	16	(319.761)	(319.854)
Impuestos y tasas	17	(6.275.173)	(5.946.619)
Contribuciones, afiliaciones y transferencias		-	(3.222)
Rendimientos financieros		-	(3.438)
Total gastos por actividades ordinarias		(9.010.989)	(8.521.349)
GANANCIA DEL PERÍODO		\$ 11.038.765	\$ 12.905.181

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

  
 JOSÉ ANDRÉS GÓMEZ ALFONSO  
 Representante Legal  
 (Ver certificación adjunta)

  
 JHON ALEXIS RÁTIVA AVILA  
 Contador  
 Tarjeta Profesional No. 141989-T  
 (Ver certificación adjunta)



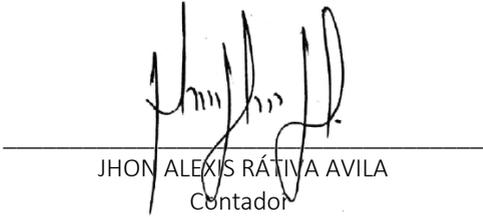
FIDEICOMISO VIPSA 2016 (3-1-64878)  
 ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.

ESTADOS DE INVENTARIOS EN EL PATRIMONIO ESPECIAL  
 POR LOS PERIODOS DE SEIS MESES TERMINADOS AL 30 DE JUNIO DE 2022 Y 31 DE DICIEMBRE 2021  
 (En miles de pesos colombianos)

	Acreeedores fiduciarios	Resultado de ejercicios anteriores	Ganancia del período	Total patrimonio especial
SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2021	\$ 100.000	\$ -	\$ 12.829.183	\$ 12.929.183
Traslado de la ganancia del período	-	12.829.183	(12.829.183)	-
Ganancia del período	-	-	12.905.181	12.905.181
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	100.000	12.829.183	12.905.181	25.834.364
Traslado de la ganancia del período	-	12.905.181	(12.905.181)	-
Distribución de utilidades	-	(25.734.364)	-	-
Ganancia del período	-	-	11.038.765	-
SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2022	\$ 100.000	\$ -	\$ 11.038.765	\$ 11.138.765

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

  
 JOSÉ ANDRÉS GÓMEZ ALFONSO  
 Representante Legal  
 (Ver certificación adjunta)

  
 JHON ALEXIS RÁTIVA AVILA  
 Contador  
 Tarjeta Profesional No. 141989-T  
 (Ver certificación adjunta)

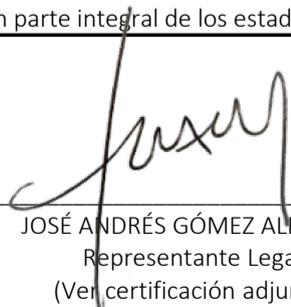


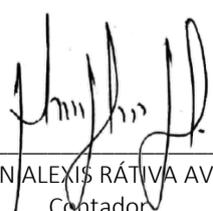
FIDEICOMISO VIPSA 2016 (3-1-64878)  
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO  
POR LOS PERIODOS DE SEIS MESES TERMINADOS AL 30 DE JUNIO DE 2022 Y EL 31 DE DICIEMBRE 2021  
(En miles de pesos colombianos)

	30 de junio de 2022	31 de diciembre de 2021
FLUJOS DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Ganancia del período	\$ 11.038.765	\$ 12.905.181
Ajustes para conciliar la ganancia del período con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Valoración de inversiones	357.774	-
Gastos de intereses	267.042	271.468
Amortización	<u>(271.363)</u>	<u>-</u>
	11.392.218	13.176.649
Cambios en activos y pasivos de operación, netos:		
Cuentas por cobrar	(1.681.927)	(3.534.748)
Otros activos	(59.290)	(47.313)
Cuentas por pagar	(12.431.231)	8.682.745
Beneficios a empleados	(273.504)	404.449
Pasivos estimados y provisiones	<u>670.236</u>	<u>1.791</u>
Efectivo proveniente de actividades de operación	<u>(2.383.498)</u>	<u>18.683.573</u>
Intereses pagados	<u>-</u>	<u>(271.468)</u>
Flujo neto de efectivo proveniente de actividades de operación	<u>(2.383.498)</u>	<u>18.412.105</u>
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Pago de dividendos	<u>(25.734.365)</u>	<u>-</u>
Flujos de efectivo neto utilizado en actividades de financiación	<u>-</u>	<u>-</u>
AUMENTO NETO DEL EFECTIVO	<u>(28.117.863)</u>	<u>18.412.105</u>
EFFECTIVO AL INICIO DEL PERÍODO	<u>55.411.563</u>	<u>36.999.458</u>
EFFECTIVO AL FINAL DEL PERÍODO	<u>\$ 27.293.700</u>	<u>\$ 55.411.563</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

  
JOSÉ ANDRÉS GÓMEZ ALFONSO  
Representante Legal  
(Ver certificación adjunta)

  
JHON ALEXIS RÁTIVA AVILA  
Contador  
Tarjeta Profesional No. 141989-T  
(Ver certificación adjunta)

# FIDEICOMISO VIPSA 2016 (3-1-64878)

## ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS PERÍODOS DE SEIS MESES TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2022 Y 31 DE DICIEMBRE 2021 (En miles de pesos colombianos, excepto cuando se indique lo contrario)

---

#### 1. ENTIDAD REPORTANTE

El Fideicomiso VIPSA 2016 (en adelante el Fideicomiso), constituido el 1 de septiembre del 2016, es un fideicomiso de administración, fuente y pagos, administrado por Fiduciaria Corficolombiana S.A. (en adelante la Sociedad Administradora o la Fiduciaria), legalmente constituida mediante escritura pública número 2803 del 4 de septiembre de 1991, otorgada en la Notaría 1 del Círculo Notarial de Cali, autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución S.B. 35487 del 30 de septiembre de 1991, con permiso de funcionamiento vigente.

La Fiduciaria tiene por objeto exclusivo el desarrollo de todos los negocios fiduciarios regulados por la Ley y por las normas que la complementen y adicione, sobre toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales.

En desarrollo de su objeto social la Fiduciaria celebró un contrato de fiducia mercantil de administración, fuente y pago del Fideicomiso, con la Concesionaria de Vías y Peajes 2016 S.A.S. (Fideicomitente o el Concesionario). Dicho contrato fue suscrito el 1 de septiembre de 2016, el cual tiene por objeto administrar los aportes de capital a cargo del Fideicomitente establecidos en el contrato de concesión, los recursos de deuda requeridos para la ejecución del contrato de concesión y en general todos los recursos necesarios para adelantar las obras.

De igual manera el Fideicomiso es responsable del registro contable de todos los hechos económicos generados en desarrollo del objeto del contrato en calidad de centro de imputación contable del proyecto.

La Administración del Fideicomiso se realiza desde las instalaciones de la Fiduciaria cuya sede principal se encuentra en la ciudad Bogotá, ubicada en la carrera 13 N° 26-45 Piso 1.

El término de duración del contrato de fiducia será el necesario para la ejecución del contrato de concesión No. 1059-2016. El Fideicomitente, en cumplimiento a lo dispuesto en el contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 1059 de 2016, capítulo XV "Terminación del contrato", numeral 15.1 Ocurrencia, devolverá al Instituto Nacional de Vías (INVIAS) las estaciones de peajes que se encuentra operando en el momento en el que finalice la etapa de reversión del contrato, la cual se estima para el mes de marzo de 2022. Posterior a esta última fecha, el Fideicomitente estará activo para atender los requerimientos contractuales y demás eventos que puedan surgir como resultado de este mismo contrato.

Adicional número 2 – Contrato de Concesión 1059: El 21 de junio del 2021, se firmó adicional número dos (2) al Contrato 1059 de 2016, en el cual se acuerdan las actividades de equipamiento, operación y mantenimiento de las estaciones de peaje, estaciones de pesaje, los centros de servicio y el servicio de recaudo de las tasas de peaje, en las estaciones de peaje que se encuentran a cargo del INVIAS.

El origen del Adicional Número dos (2) y de la suscripción realizada del acuerdo el 16 de abril de 2021, se dio en atención a la reclamación por impactos económicos por la reducción de tráfico a causa de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional durante la emergencia sanitaria, económica y social por la pandemia Covid 19, que tuvieron efectos en la ejecución del contrato 1059 de 2016, durante el periodo entre el 1 de junio de 2020 al 31 de enero de 2021.

El valor para adicionar del contrato es la suma de \$27.978.586, a precios constantes de diciembre 2014.



El plazo de la adición inicia el 24 de noviembre de 2021, y finaliza con el cumplimiento de lo indicado en el contrato principal o con la ocurrencia de los siguientes eventos, el que primera suceda:

- (i) Hasta alcanzar el valor ofertado (VO) de la presente adición,
- (ii) O se cumpla ciento sesenta (160) días para la terminación del contrato

En cumplimiento de lo dispuesto en el contrato de concesión bajo el esquema de APP No. 1059 de 2016, capítulo XV "Terminación del contrato", numeral 15.1 Ocurrencia, y lo mencionado en los párrafos anteriores, el Fideicomitente devolverá al INVIAS las estaciones de peajes que se encuentra operando en el momento en el finalice la etapa de reversión del contrato, la cual se estima que será para el mes de mayo de 2022. Posterior a esta última fecha, el Fideicomitente estará activo para atender los requerimientos contractuales y demás eventos que puedan surgir como resultado de este mismo contrato.

**1.1. Objeto del contrato de fiducia** - El objeto del contrato es que el Fideicomitente transfiera de manera irrevocable a la Fiduciaria los bienes fideicomitados, es decir todos los activos y pasivos y en general todos los recursos del proyecto, de conformidad con lo establecido en la Ley 1508 de 2012, para que una vez recibidos por la Fiduciaria, ésta los administre durante todas las etapas de ejecución del contrato de concesión con la finalidad de atender todas y cada una de las obligaciones que surjan de la ejecución del proyecto y del contrato de concesión, el cual comprende la administración de todos y cada uno de los recursos que se manejen en el proyecto. Para lo cual, deberá desarrollar esquemas de financiación, entre ellos, titularizaciones, emisiones de bonos, sindicaciones, pignoraciones o cesiones de derechos con el fin de facilitar la consecución de recursos necesarios para la ejecución del proyecto cuando el Fideicomitente lo solicite, así como ser sujeto de crédito para efectos del endeudamiento del Concesionario, servir de garantía y fuente de pago a los prestamistas que suministren al Concesionario los recursos de deuda necesarios para la financiación del proyecto, en las condiciones previstas para tal fin en el contrato de concesión y/o en los documentos financieros, con los recursos disponibles en la cuenta proyecto del Fideicomiso, sin perjuicio de que, en los términos de la Sección 3.7.(a) y (b) de la parte general del contrato de concesión, el Concesionario mantenga, de manera exclusiva, la obligación de gestionar y obtener la financiación en firme, y en consecuencia actúe como deudor principal o solidario frente a los prestamistas.

a) *Obligaciones de la Fiduciaria* - Además de otras obligaciones contenidas en el contrato, la Fiduciaria deberá cumplir las siguientes:

- Recibir los bienes fideicomitados y ser titular del derecho de dominio en su condición de vocera y administradora del Fideicomiso.
- Realizar con diligencia las actividades necesarias para alcanzar la finalidad del contrato de fiducia.
- Cumplir con la remisión de la información de acuerdo con lo establecido en el contrato. así como lo requerido bajo la documentación financiera.
- Convocar a Comité Fiduciario cuando el Fideicomitente y/o el INVIAS lo exijan dentro de los parámetros establecidos en la cláusula 12 del contrato de fiducia mercantil.
- Mantener en la contabilidad claramente identificados los ingresos y gastos correspondientes a cada intervención y aquellos que sean generales.
- Atender todos y cada uno de los pagos en virtud de los contratos que para el desarrollo del mencionado proyecto suscriban el Fideicomitente y/o el INVIAS. Para tal efecto la Fiduciaria verificará que los documentos de cobro derivados de dichos contratos sean dirigidos a nombre del Fideicomiso.



- Informar al Fideicomitente y a los beneficiarios sobre cualquier situación relevante a los intereses de estos o relacionada con los bienes fideicomitados y con el cumplimiento del contrato de fiducia en general.
- Llevar una contabilidad separada para el Fideicomiso para lo cual llevará una contabilidad periódica y generará los estados financieros correspondientes. Deberá realizar cierres contables semestrales y deberá reportar al Fideicomitente los estados financieros mensuales a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente.
- Atender las instrucciones de pago, apertura de subcuentas en la cuenta proyecto y traslado de recursos, así como otras instrucciones relacionadas a la ejecución del contrato; realizadas por el Fideicomitente.
- Rendir al Fideicomitente y a los beneficiarios cuentas comprobadas de su gestión con una periodicidad de seis (6) meses, de los cuales dos de ellas deberán coincidir con las fechas de corte de cada ejercicio contable, es decir el treinta (30) de junio y treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Estas rendiciones de cuentas deberán ser presentadas por la Fiduciaria dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a las fechas de corte correspondientes. Una vez entregada la rendición de cuentas al Fideicomitente y al beneficiario, si ninguno de estos notifica por escrito a la Fiduciaria observaciones o reparos sobre la misma dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su fecha de recibo, las rendiciones de cuentas se entenderán aprobadas por cada uno de ellos. A partir de la celebración del negocio fiduciario, las primeras rendiciones de cuentas que deberá hacer la Fiduciaria se harán con corte a las fechas indicadas, sin perjuicio de que aún no hayan transcurrido los periodos indicados y en adelante continuarán haciéndose en los cortes aquí indicados. Para dar cumplimiento a esta obligación, la Fiduciaria enviará a la dirección del Fideicomitente registrada en el contrato, y a las oficinas del INVIAS y del interventor, la información pormenorizada del desarrollo de la labor encomendada y la evolución del negocio. En caso de que existieren recursos vinculados al Fideicomiso invertidos en alguno de los fondos de inversión colectiva, la Fiduciaria enviará mensualmente el extracto correspondiente.

b) *Duración* - El término de duración del contrato será el necesario para la ejecución del contrato de concesión No. 1059-2016, incluyendo el término de duración de la etapa de reversión y su prolongación hasta la culminación de la liquidación del contrato de concesión el cual tiene una duración estimada de 60 a 66 meses.

El contrato se liquidará de común acuerdo en un término máximo de ciento (180) días contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de reversión, de acuerdo a lo previsto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012.

El Fideicomiso VIPSA 2016 (3-1-64878) se encuentra activo al 30 de junio de 2022.

**1.2. Contrato de concesión** - El contrato de concesión bajo un esquema de asociación público-privada de iniciativa pública en los términos de la Ley 1508 de 2012, tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en el contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el proyecto. El alcance físico del proyecto se describe en la parte especial y en el apéndice técnico 1 y 2 del mismo.

El contrato tiene como objetivo principal la concesión para el equipamiento, la operación, el mantenimiento, la organización y la gestión total de las estaciones de peaje, estaciones de pesaje, los centros de servicios y el servicio de recaudo de las tasas de peaje de las estaciones de peaje, que se encuentran a cargo de INVIAS, así como el equipamiento y la gestión total del centro de control operativo de INVIAS.



Las estaciones que hacen parte de esta concesión, deberán ser objeto de:

- Suministro, mantenimiento preventivo y reposición en caso de mantenimiento correctivo de los equipos de control de tránsito, los equipos de lectura de tarjetas de identificación electrónica (TIE - Ley 787) y el sistema de monitoreo panorámico CCTV.
- Suministro, mantenimiento preventivo y reposición en caso de mantenimiento correctivo de los Equipos para el Recaudo Electrónico Vehicular (REV) y Reconocimiento de Placas (LPR) debidamente integrados, necesarios para soportar lo establecido en el Decreto 2846 del 2013.
- Suministro del servicio de comunicaciones de voz y datos entre la estación de peaje y el centro de control de la operación del INVIAS.
- Adecuación de infraestructura para la implementación de equipos de control de tránsito y recaudo electrónico vehicular (REV).

Se encuentran incluidas dentro del Proyecto las estaciones de peaje y pesaje y centros de servicios que se describen a continuación:

1) Estaciones de peaje:

Estación	Departamento	Municipio	Cobertura en KM	Tramo*	Carriles y/o casetas de cobro
Los Llanos	Antioquia	Los Llanos	96	II	2
Taraza		Taraza	106	II	2
Arcabuco		Arcabuco	64	I	2
El Crucero	Boyacá	Sogamoso	44	II	2
Sáchica		Sáchica	74	II	4
El Bordo	Cauca	El Bordo	121	II	2
San Clemente	Risaralda	Guática	50	II	2
Araguaney	Casanare	Yopal	90	II	1
La Nevera		Pore	90	II	1
Carimagua	Córdoba	Pueblo Nuevo	122	I	2
Bicentenario	Cundinamarca	Guaduas	107	I	4
Cano	Nariño	Chachagúí	120	I	2
Daza		Chachagúí	36	I	3
Río Blanco		El Playón	92	II	2
Picacho	Santander	Tona	122	II	2
Rionegro**		Rionegro	16	I	4
Lebrija**		Lebrija	13	I	4
Cajamarca	Tolima	Cajamarca	81	I	2
Toro	Valle del Cauca	Toro	72	II	2
Río Frío		Río Frío	71	II	3

\* Las estaciones de peaje, pesaje y centros de servicios clasificadas como Tramo I, de acuerdo con el Contrato N° 1059 de 2016 serán objeto de entrega a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), dos años a partir de la fecha de inicio del contrato. Para las clasificadas como Tramo II, serán objeto de entrega a la misma entidad al finalizar el proyecto.

El tiempo de permanencia para la estación de peaje Picacho fue hasta el 16 de noviembre de 2016, atendiendo lo descrito en el literal (b) numeral 3.5 de la parte especial del contrato.



Mediante Acta de Comité Técnico No. 1 del 15 de septiembre de 2016, el INVIAS no autorizó la entrega y operación de las estaciones de peaje Araguaney y la Nevera como consecuencia de la caída del puente sobre el Río Charte en la vía Yopal-Paz de Ariporo, departamento de Casanare, que produjo la suspensión del cobro de la tarifa de peaje mediante la Resolución 0895 del 17 de abril de 2017 expedida por el Ministerio de Transporte.

2) Estaciones de pesaje:

Estación	Departamento	Carriles	Tramo*	Sector de cobertura
Cano	Nariño	1	I	Pasto – Mojarras
La Botana		1	I	Pasto – Buesaco
Rionegro**	Santander	1	I	Bucaramanga – Rionegro
Lebrija**		1	I	Bucaramanga – Lebrija

3) Centros de servicios:

Estación	Tramo*	Departamento
Rionegro**	I	Santander
Lebrija**	I	

\*\* El tiempo de permanencia para las estaciones de peaje, pesaje y centros de servicio de Rionegro y Lebrija fue hasta el 17 de septiembre de 2018, atendiendo lo descrito en el literal (a) y (b) numeral 3.5 de la parte especial del contrato.

- *Valor del contrato* - El valor del contrato corresponderá a \$152.523.000.
- *Perfeccionamiento e inicio de ejecución del contrato* – El 16 de septiembre de 2016, y con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 1.3 del contrato de concesión, se firmó acta de inicio donde se deja constancia del cumplimiento a cabalidad de los aspectos de perfeccionamiento y ejecución de orden legal y contractual estipulados en el contrato para dar inicio al mismo.
- *Plazo del contrato* - El plazo del contrato transcurrirá entre la fecha de inicio y la fecha en que termine la etapa de reversión, a más tardar al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión. La etapa de reversión iniciará una vez se termine la etapa de operación y mantenimiento.

La fecha de terminación de la etapa de operación y mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primera suceda:

- Al cumplirse el mes once (11) del año cuatro (4) contado a partir de la fecha de inicio si se ha alcanzado o superado el valor de oferta, o;
- Al transcurrir los cinco (5) años a partir de la fecha de inicio en los que la Concesionaria no haya alcanzado el valor de oferta y hasta el máximo seis (6) meses después de tal fecha. No obstante, si en cualquier momento dentro del transcurso del plazo adicional se verifica que el valor presente al mes de referencia de los peajes es igual al valor de oferta, se iniciará la etapa de reversión, en los términos de lo previsto en la Sección 7.7 del contrato de concesión.

### 1.2.1. Modificatorios, adiciones y suspensiones

1.2.1.1. *Modificadorio N° 1* - Firmado el 14 de septiembre de 2018, donde se estableció la continuidad de la operación, mantenimiento, organización y gestión total del servicio de recaudo de peaje en las estaciones



Arcabuco, Bicentenario, Cano, Daza, Cajamarca y Carimagua, así como la operación y mantenimiento de las estaciones de pesaje Cano y la Botana clasificadas como Tramo I, las cuales continuarán a cargo de la Concesionaria bajo los alcances del Modificadorio No. 1, hasta su entrega efectiva a la Agencia Nacional de Infraestructura.

*1.2.1.2. Modificadorio N° 2* - Firmado el 5 de febrero de 2019, que entró en vigencia el 6 de febrero de 2019, el cual modificó el literal (a) del numeral 3.5 del Capítulo III de la parte General del Contrato de Concesión No. 1059 de 2016, en el sentido de sustituir las estaciones de Araguañey y la Nevera por 26 estaciones de peaje, 11 estaciones de pesaje, 5 centros de control de operaciones y 6 áreas administrativas; donde la Concesionaria realizó la operación, vigilancia, custodia y administración del recaudo de peaje y pesaje, entre otros. El porcentaje de remuneración respecto del recaudo de las estaciones de peaje fue de 15,697% del recaudo neto, el cual aplicó hasta el 22 de marzo de 2019, fecha en la que se cumplió el valor ofertado de las estaciones de peaje y pesaje equivalente a la remuneración del recaudo de las estaciones de peaje de Araguañey y la Nevera por el recaudo de los 60 meses el cual fue calculado por la interventoría en \$13.116.968 de acuerdo con oficio IP2-OP-0071-19 del 4 de febrero de 2019.

Cumplido el plazo del modificadorio No. 2 se finalizó la etapa de inversión con la firma de la última acta de finalización de intervención.

*1.2.1.3. Adicional Número Uno (1)* - El 31 de octubre de 2019 se firmó adicional número uno (1) al Contrato 1059 de 2016, en el cual se acuerdan las actividades de operación y recaudo de la estación de peaje Cerritos II, las estaciones de pesaje Cerritos y la Victoria, el centro de control de operaciones CCO y el área de servicio La Victoria del Proyecto Vial denominado Pereira – La Victoria.

Las estaciones que hacen parte de esta adición deberán ser objeto de:

- Adelantar las actividades de vigilancia, operación, mantenimiento y pago de servicios públicos (incluida la calibración de básculas) en las estaciones de pesaje de Cerritos y bVictoria.
- Adelantar las actividades de vigilancia (2 puestos 24 horas) y pago de servicios públicos en el centro de control de operaciones y en el área de servicio La Victoria, localizados en el proyecto vial denominado Pereira – La Victoria.

*Valor del contrato* – El valor estimado de este adicional es \$15.252.300, correspondiente al 10% del valor del contrato inicial.

*Perfeccionamiento e inicio de ejecución del contrato* – El adicional número uno (1) se perfeccionó con la suscripción de este el 31 de octubre de 2019.

*Plazo del contrato* - El plazo del contrato de este adicional inició el 1 de noviembre de 2019, y finaliza con el cumplimiento de los eventos consagrados en el contrato principal o con la ocurrencia de uno cualquiera de los eventos que se describen a continuación, lo que ocurra primero:

- a) Que la remuneración adicional del Concesionario sea igual al valor ofertado adicional siempre que haya cumplido con la totalidad de las obligaciones previstas en el presente documento;
- b) Que se cumpla los 22,5 meses para terminación del contrato.

*Aportes de interventoría* - Como parte de las obligaciones a su cargo la concesionaria debe efectuar aportes por concepto de interventoría de acuerdo con lo indicado en el numeral 4.4 letra (a) de la parte especial del contrato; suscrito este adicional y a partir del aporte N° 40 se fijó el monto en \$204,795, a precios del mes de referencia.



*1.2.1.4 Suspensión parcial* - El 27 de marzo de 2020, el INVIAS mediante SEI – GPV 12947 notifica la suspensión parcial de actividades del contrato 1059 de 2016 y, en consecuencia, dio la instrucción de continuar únicamente con la ejecución de las actividades que garanticen la operación mínima en condiciones óptimas.

Lo anterior obedece a que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, medida que fue tomada a raíz de la calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID- 19, una de las medidas establecidas en el Decreto 482 artículo 13 es la Exención del cobro de peajes. Por su parte el Instituto Nacional de Vías mediante circular externa No 001 del 24 de marzo 2020, informa la suspensión parcial en aquellas actividades que no sean propias de la operación, servicio y atención de emergencias.

En consideración a la situación de emergencia sanitaria actual, INVIAS notificó al Concesionario, mediante las siguientes comunicaciones, la ampliación del plazo de la suspensión parcial del contrato:

- Decreto 457 del 22 de marzo de 2020; comunicación INVIAS con oficio SEI-GPV-12947, suspensión desde el 25 de marzo hasta el 13 de abril de 2020.
- Decreto 531 del 8 de abril de 2020; comunicación INVIAS con oficio SEI-GPV-14265, suspensión desde el 13 de abril hasta el 27 de abril de 2020.
- Decreto 594 del 24 de abril de 2020; comunicación INVIAS con oficio SEI-GPV-15980, suspensión desde el 27 de abril hasta el 11 de mayo de 2020.
- Decreto 636 del 06 de mayo de 2020; comunicación INVIAS con oficio SEI-GPV-17282, suspensión desde el 11 de mayo hasta el 25 de mayo de 2020.
- Decreto 689 del 22 de mayo de 2020; comunicación INVIAS con oficio SEI-GPV-18958 y SEI-GPV-18933, suspensión desde el 25 de mayo hasta el 31 de mayo de 2020.

*1.2.1.5 Modificadorio N° 3* - El 4 de septiembre de 2020, se firmó el Modificadorio N° 3 al contrato de concesión, en el cual se acuerda modificar el numeral 3.5 de la parte especial del contrato, modificado por la cláusula primera de la Modificación N° 1 del contrato 1059 de 2016, en el sentido de indicar que la operación, mantenimiento, organización y gestión total del servicio recaudo de peaje en la estación de Cajamarca se sustituye por las estaciones Túnel de la Línea - Tolima y Túnel de la Línea – Quindío. Definido en la cláusula primera de este modificadorio.

Plazo de la modificación: El plazo de la presente modificación inicia a partir del 4 de septiembre de 2020, y finaliza con el cumplimiento de los eventos consagrados en el contrato principal o con la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos: a) hasta alcanzar el VO del contrato inicial más el del contrato adicional No. 1, b) o hasta que se cumpla el plazo establecido en los términos del contrato.

Aportes de interventoría: de acuerdo con la cláusula cuarta de este modificadorio la obligación contractual definida en el numeral 4.4 litera (a) de la parte especial del contrato a partir del aporte N° 49 se fijó el monto en \$214,883, a precios del mes de referencia.

*1.2.1.6 Adicional Numero Dos (02)* - El 21 de junio del 2021, se firmó adicional número dos (2) al Contrato 1059 de 2016, en el cual se acuerdan las actividades de equipamiento, operación y mantenimiento de las estaciones de peaje, estaciones de pesaje, los centros de servicio y el servicio de recaudo de las tasas de peaje, en las estaciones de peaje que se encuentran a cargo del INVIAS.

El origen del Adicional Número dos (2) y de la suscripción realizada del acuerdo el 16 de abril de 2021, se dio en atención a la reclamación por impactos económicos por la reducción de tráfico a causa de las medidas adoptadas



por el Gobierno Nacional durante la emergencia sanitaria, económica y social por la pandemia Covid 19, que tuvieron efectos en la ejecución del Contrato 1059 de 2016, durante el periodo entre el 1 de junio de 2020 al 31 de enero de 2021.

El valor para adicionar del contrato es la suma de \$27.978.586, a precios constantes de diciembre 2014.

El plazo de la adición inicia el 24 de noviembre de 2021, y finaliza con el cumplimiento de lo indicado en el contrato principal o con la ocurrencia de los siguientes eventos, el que primera suceda:

- (iii) Hasta alcanzar el valor ofertado de la presente adición,
- (iv) O se cumpla ciento sesenta (160) días para la terminación del contrato.

#### *1.2.1.7 Modificadorio N° 4*

Aclaratorio No. 1 al Adicional No. 2 de fecha 2 de diciembre de 2021, donde se aclara que los 160 días de desplazamiento del contrato inicia a partir del momento en que se alcance el VO del contrato principal, esto es \$167,775, a precios del mes de referencia.

Modificadorio No. 4 de fecha 21 de diciembre de 2021: Dada la unificación del recaudo de las estaciones de peaje Cano y Daza a partir del 13 de septiembre de 2021, la Concesionaria definió destinar la diferencia entre el 23,705% y el 18,658% correspondiente a la retribución de la estación de peaje Cano, es decir el 5.047%, para realizar el traslado de los equipos de la estación Daza a la estación de peaje Loboguerrero por valor de \$550.657, una vez se cumpla esta suma de dinero, la nueva retribución de Cano será del 18.658%.

Modificadorio No. 5 de fecha 28 de diciembre de 2021: Con el fin compensar al Concesionario por la afectación del tráfico y recaudo por el paro nacional, la Concesionaria definió eliminar la condicional de los 160 días dejando así la vigencia del contrato hasta que se agote el VO del contrato, es decir la suma de \$195.754. Adicionalmente se aclara el valor de la retribución durante la etapa de reversión una vez se haya alcanzado VO, así:

- “El valor de Operación y Mantenimiento de la Etapa de Reversión (O&MER), corresponde al costo de operación y mantenimiento de las estaciones de peaje, pesaje y centros de servicio, que no serán entregadas a la ANI durante el transcurso del proyecto (Los Llanos, Taraza, El Crucero, Sáchica, San Clemente, El Bordo, Río Blanco, Río Frio y Toro), el cual asciende a pesos del mes de referencia a \$708.000.

Con relación a las estaciones de peaje: Arcabuco, Carimagua, Bicentenario, Cano, Túnel de la Línea Tolima, Túnel de la Línea Quindío y Cerritos II las cuales fueron incluidas en el contrato mediante Modificadorio No.1, Modificadorio No.3 y Adicional 1 respectivamente, el valor de Operación y Mantenimiento de la Etapa de Reversión, corresponde al costo de operación y mantenimiento de las estaciones de peaje, pesaje y centros de servicio, el cual asciende a \$2.727.891, a precios del mes de referencia..

### **1.3 Etapas de ejecución contractual -**

*1.3.1 Etapa preoperativa* - La etapa preoperativa inició en la fecha de suscripción del acta de inicio y terminó con la suscripción de la última acta de terminación de intervención, que corresponde al documento que suscribió la Directora Técnica de INVIAS, el Subdirector de Estudios e Innovación del INVIAS, el interventor y el Concesionario como soporte del cumplimiento de la totalidad de los requisitos previstos para esta etapa. Al concluir esta etapa se dio inicio a la etapa de operación y mantenimiento.

La etapa preoperativa estuvo compuesta por la fase de pre-inversión con una duración estimada de 6 meses contados desde la fecha de inicio y la fase de inversión con una duración estimada de 25 meses contados desde la fecha de terminación de la fase de pre-inversión.



La fase de inversión comprendió la ejecución de las intervenciones que desarrolló el Concesionario como lo define la parte general del contrato, en la parte especial y particularmente en los apéndices que lo conforman.

A continuación, relacionamos el detalle de la inversión realizada por el Concesionario:

- a) Intervenciones: El 31 de enero de 2018, el Concesionario puso a disposición de INVIAS y de la interventoría a través del Oficio 1200-GG-050-18, las intervenciones (1) correspondiente a la adecuación de obra civil y (2) correspondiente a la implementación del recaudo electrónico vehicular (REV) con excepción de las estaciones de peaje Araguañey, la Nevera, Sáchica, Crucero y Toro, las cuales fueron afectadas en su entrega prevista, por la ocurrencia de eventos y circunstancias fuera del control razonable del Concesionario.

El 12 de febrero de 2018, la interventoría aprobó las intervenciones descritas en el párrafo anterior con el Oficio IP-OP-081, cumpliendo con los requisitos previos establecidos en el contrato, proceso que culminó el 28 de febrero de 2018.

De acuerdo con la comunicación SIE 32739 del 31 de julio de 2018, emitida por INVIAS, numeral 3, el Concesionario entregó a INVIAS las intervenciones realizadas en 14 peajes de los 19 comprometidos, a excepción, de las intervenciones de las estaciones de peaje Araguañey, La Nevera, Sáchica, Crucero y Toro; en resumen, por las siguientes razones:

- Peajes Araguañey y La Nevera: De acuerdo con comunicación 1200-GG-502 18 del Concesionario radicada en INVIAS el 25 de julio de 2018, el recaudo en las estaciones de peaje Araguañey y la Nevera no pudo ser iniciado el 16 de septiembre de 2016, tal como inicialmente se había previsto en el contrato de concesión, teniendo en cuenta que el 22 de agosto de 2016, colapsó el puente sobre el río Charte, localizado en el área de influencia del corredor Aguazul – Yopal – Paz de Ariporo donde se ubican las estaciones de peaje mencionadas, motivando la emisión de la Resolución No.0895 del 17 de abril de 2017, a través de la cual el Ministerio de Transporte ordenó la suspensión del cobro de las tarifas de peaje de las estaciones Araguañey y La Nevera, resolución que se encuentra vigente.
- Toro: Por parte de INVIAS se estaba estudiando la posibilidad de reubicar la estación de peaje por solicitud expresa del Alcalde del Municipio del Toro, donde la respuesta de INVIAS comunicada al Concesionario mediante Oficio SEI 6365 del 14 de febrero de 2018, indicando que la estación de peaje seguiría en sitio de localización donde actualmente se encuentra y requiriéndole proceder con las intervenciones 1 y 2 programadas en la misma.
- Sáchica y Crucero: Las intervenciones previstas para las estaciones de peaje de Sáchica y Crucero, entregadas al Concesionario el 17 de septiembre de 2016, fueron afectadas en su entrega prevista, por la ocurrencia de eventos y circunstancias fuera de control razonable del Concesionario, lo que generó ajustes sobre los términos inicialmente previstos en el Contrato No. 1059 de 2016.
- El 1 de agosto de 2018, se firmó el acta de terminación parcial de las intervenciones (1) y (2) de la etapa preoperativa del contrato de concesión No. 1059 de 2016, donde se concluyó:
  - Suscribir el acta de terminación parcial de las intervenciones (1) y (2) correspondientes a la fase de inversión de la etapa preoperativa del contrato de concesión No. 1059 de 2016, estableciendo el 0,80 como fracción para establecer la compensación especial.
  - El valor acumulado por concepto de 1-FO&M cesó a partir de la suscripción del acta de terminación parcial de las Intervenciones (1) y (2). Así las cosas, en virtud del pronunciamiento de INVIAS mediante Oficio SEI 32739 del 31 de julio de 2018, el crecimiento del 1-FO&M fue hasta el 28 de febrero de 2018. El valor acumulado por concepto de 1-FO&M por \$15.034.236, se detalla a continuación por estación de peaje al 28 de febrero de 2018:



Peaje	Valor acumulado al 28 de febrero de 2018 del 1-FO&M
Arcabuco	\$ 916.223
Bicentenario	973.026
Cajamarca	2.149.794
Carimagua	1.007.273
El crucero	538.144
El Bordo	926.183
Los Llanos	1.187.985
Rio Blanco	973.197
Rio Frio	347.938
Sáchica	783.589
San Clemente	340.450
Taraza	1.044.380
Toro	228.269
Cano	563.060
Daza	352.665
Rio Negro	1.217.275
Lebrija	<u>1.484.785</u>
Total	<u>\$ 15.034.236</u>

- A partir del 1 de marzo de 2018, el Concesionario recibió por concepto de compensación especial un porcentaje del 96,32%, en los términos expuestos en Comunicación 1200- GG-436-18 radicada a INVIAS el 21 de julio de 2018. En consecuencia, se pagó al Concesionario la diferencia entre la retribución pagada (81,58%) y la compensación especial (96,32%), con cargo a los recursos en la cuenta del 1-FO&M. El valor retroactivo por concepto de compensación especial del 1 de marzo de 2018 al 25 de julio de 2018, por \$3.513.627, fue pagado al Concesionario el 27 de agosto de 2018.
- El diferencial acumulado, entre la retribución que se hubiese causado de haberse completado totalmente las intervenciones (3,68%) y la compensación especial que haya corrido entre el 1 de marzo de 2018, hasta la terminación completa de las intervenciones (1) y (2) ponderado por el índice de cumplimiento promedio, observado durante este período, se reconoció una vez culminó la intervención afectada.

El Concesionario mediante Oficio 1200-GG-711-18 del 12 de octubre de 2018 y Oficio 1200- GG-764-18 del 21 de noviembre de 2018, comunicó que una vez cumplido el tiempo de cura autorizado, el 26 de noviembre de 2018, se finalizaron las actividades y obligaciones relacionadas con el proceso de adecuación e infraestructura correspondientes a la intervención dos (2): implementación del REV, en la estación de peaje Toro. En cuanto a las estaciones de peaje de Sáchica y Crucero, el Concesionario mediante Oficios 1200-GG-0811-18 del 17 de diciembre de 2018, informó que a partir del 20 de diciembre culminaron las actividades y obligaciones relacionadas a la intervención uno (1) y dos (2) de las estaciones de peaje de Sáchica y Crucero.

Las estaciones Araguaney y La Nevera originaron evento eximente sustentado en el acta de terminación de intervenciones (1) y (2) del 24 de abril de 2019, y ratificado bajo Resolución No.0895 del 17 de abril de 2017, a través de la cual el Ministerio de Transporte ordenó la suspensión del cobro de las tarifas de peaje de las estaciones Araguaney y La Nevera, resolución que a la fecha se encuentra vigente.

Mediante Oficio IP2-OP-0020-19 del 4 de enero del 2019, la interventoría dio concepto favorable sobre la intervención (2) de las estaciones de peaje Sáchica y Crucero cumpliendo con los requisitos previos establecidos en el Contrato 1059 de 2016, proceso que culminó el 20 de diciembre de 2018.



Las actividades a ser ejecutadas por el Concesionario para las estaciones de peaje de Arguaney y la Nevera fueron suprimidas en forma definitiva del alcance de las intervenciones (1) y (2) por la operación, vigilancia, custodia, transporte y administración de recaudo de la tasa de peaje en las 26 estaciones a cargo del Contrato de Concesión 250 de 2011, con una tasa de retribución del 15.697% la cual inicio el día 6 de febrero de 2019 hasta el 22 de marzo de 2019, fecha en la que se cumplió el valor ofertado.

El 24 de abril de 2019, se firmó la última acta de terminación de intervención, dando cumplimiento a la totalidad de los requisitos previstos para la etapa preoperativa. Concluida esta etapa se dio inicio a la etapa de operación y mantenimiento.

- b) Factor de calidad: Corresponde a las especificaciones técnicas indicadas en el contrato y asociadas al factor de calidad, tales como, señalización electrónica de mensaje variable, paneles de tarifas de peaje y paneles de máximo peso bruto vehicular (PBV), así como las luminarias LED en estaciones de peaje y pesaje.

De acuerdo con la parte general del contrato capítulo VIII, en el apéndice 1, el Concesionario realizó las instalaciones para las estaciones de peaje establecidas en la tabla 16 - Cantidades obras voluntarias por estación:

Estación	Departamento
Peaje Llanos	Antioquia
Peaje Tarazá	Antioquia
Peaje Arcabuco	Boyacá
Peaje San Clemente	Risaralda
Peaje Carimagua	Córdoba
Peaje Bicentenario	Cundinamarca
Peaje Daza	Nariño
Peaje Río Blanco	Santander
Peaje Río Frio	Valle del Cauca
Peaje Cajamarca	Tolima
Pesaje La Botana	Nariño
Pesaje Lebrija	Santander
Pesaje Río Negro	Santander

**1.3.2. Etapa de operación y mantenimiento:** Esta etapa inició con la suscripción de la última acta de terminación de intervención y se extenderá hasta la fecha de terminación de la etapa de operación y mantenimiento, según consta en la Sección 2.5 (b) de la parte general del contrato.

El 24 de abril de 2019, se firmó la última acta de terminación de intervenciones (1) y (2) correspondientes a la fase de inversión de la etapa preoperativa del esquema general del proyecto del Contrato de Concesión No. 1059 de 2016, donde el Concesionario reconoció los valores invertidos en la correspondiente intervención, el cual corresponde al (1-FO&M), junto con sus intereses, iniciando la etapa de operación y mantenimiento el 25 de abril de 2019.

**1.3.3. Etapa de reversión:** La etapa de reversión iniciará treinta (30) días antes de la terminación del plazo contractual y concluirá con la suscripción del acta de reversión.

**1.4. Retribución del Concesionario** - De acuerdo con el Contrato de Concesión No. 1059 en su numeral 3.1 literales b) y c), parte general del contrato se establece:

La retribución asociada a la intervención de operación y mantenimiento se efectuará bajo las siguientes condiciones:



- i) El Concesionario tendrá el derecho de retribución por el porcentaje de recaudo, afectado por el Factor de Operación y Mantenimiento (FO&M) hasta el momento en el que se realice la suscripción de la última acta de terminación de intervención. El Factor de Operación y Mantenimiento será el definido en la parte especial.
- ii) La diferencia del recaudo será depositada en la subcuenta de recaudo de peajes de la cuenta INVIAS.
- iii) Firmada la última acta de terminación de intervención, el Concesionario tendrá derecho a las sumas acumuladas (1-FO&M) por concepto del recaudo y la remuneración acumulados.

La retribución asociada a las demás Intervenciones se efectuará bajo las siguientes condiciones:

- i) Una vez suscrita el acta de terminación de cada intervención, el Concesionario tendrá el derecho a que se le reconozcan los valores invertidos en la correspondiente intervención, previa aprobación de los montos invertidos por parte de la interventoría. En caso de que los recursos de recaudo sean mayores a los invertidos, solo se reconocerán los valores invertidos. En caso contrario, el Concesionario tendrá derecho al valor del recaudo acumulado.

Con la firma del Modificadorio N° 2 el 5 de febrero de 2019, en el sentido de sustituir las estaciones de Arguaney y la Nevera por 26 estaciones de peaje, 11 estaciones de pesaje, 5 centros de control de operaciones y 6 áreas administrativas; se fijó el 15,697% como porcentaje de remuneración respecto del recaudo neto de las estaciones, el cual aplicó hasta el 22 de marzo de 2019, fecha en la que se cumplió el valor ofertado, el cual fue calculado por la interventoría el 4 de febrero de 2019, por \$13.116.968.

Con el inicio de la etapa de operación y mantenimiento el día 25 de abril de 2019, el cálculo de la retribución para cada mes será efectuado de acuerdo con lo establecido en la parte especial del contrato, capítulo IV Aspectos Económicos, Numeral 4.2. b) Etapa Operativa.

Con la firma del acta de pagos de intervenciones (1) y (2) con fecha del 4 de junio de 2019, de la etapa preoperativa del Contrato de Concesión 1059 se tuvo el derecho al pago de los valores acumulados por los siguientes conceptos:

- Reconocimiento del 1-FO&M (Factor de Operación y Mantenimiento) corresponde al porcentaje de retribución del 18,42% que reconoce únicamente los gastos para la operación y mantenimiento del Concesionario por el periodo comprendido entre el 17 de septiembre de 2016 hasta el 28 de febrero de 2018 (Actas 001 a la 076) las cuales fueron aprobadas por INVIAS por \$15.034.236.
- Reconocimiento del diferencial correspondiente al porcentaje del 3,68% acumulado entre el 1 de marzo de 2018 al 24 de abril de 2019, de las actas de compensación especial (Actas 001 a la 039) y las cuales fueron aprobadas por INVIAS por \$1.839.785.
- Reconocimiento de los intereses del 1-FO&M (Factor de Operación y Mantenimiento) por \$1.203.009, valor que se encontraba en el encargo fiduciario 150020000065 a la fecha de su cancelación.

Para el Adicional Número 1 firmado el 31 de octubre de 2019, el Concesionario recibirá la remuneración en los términos indicados en el numeral 3.1 Capítulo III de la Parte General del Contrato 1059 de 2016, por concepto de la operación y recaudo de la estación de peaje Cerritos II, las estaciones de pesaje Cerritos y La Victoria, el centro de control de operaciones (CCO) y el área de servicio La Victoria del proyecto vial denominado Pereira – La Victoria, INVIAS cederá un valor del 12,10% del recaudo neto.

De acuerdo con lo descrito en el numeral 1.1.1.4 suspensión parcial del contrato 01059 de 2016, y para efectos de la retribución: el Concesionario ejerció sus actividades de forma normal entre el periodo comprendido del 1 de enero al 24 de marzo de 2020. A partir del 25 de marzo, y hasta las (00:00 A.M.) del día



31 de mayo de 2020, no hubo retribución para el Concesionario atendiendo las directrices impartidas por INVIAS y el Gobierno Nacional.

De conformidad con el Decreto 768 de 30 de mayo de 2020; INVIAS mediante el Comunicado No. SEI-GPV 19756, dio la instrucción de activar el cobro de peajes a vehículos que transiten por el territorio nacional a partir de las cero horas (00:00) del 1 de junio de 2020.

Con la firma del Modificadorio N°3 el 4 de septiembre de 2020, en el sentido de indicar que la operación, mantenimiento, organización y gestión total del servicio recaudo de peajes de Cajamarca se sustituye por las estaciones Túnel de la Línea – Tolima y Túnel de la Línea – Quindío.

Por lo anterior y de acuerdo con la cláusula tercera define modificar el párrafo primero de la cláusula primera de la Modificación No.1 del contrato 1059 de 2016, en el sentido de indicar que el porcentaje de remuneración respecto del recaudo para el Concesionario, al que tiene derecho como contraprestación económica por la operación, mantenimiento, organización y gestión total de las dos estaciones Túnel de la Línea - Tolima y Túnel de la Línea – Quindío, será del veintinueve coma cero cincuenta y siete por ciento (29,057 %), a partir del inicio de la operación de dichas estaciones de peaje y hasta alcanzar el VO del contrato inicial más el del contrato adicional No. 1, o hasta que se cumpla el plazo establecido en los términos del contrato. Para las demás estaciones de peaje se mantendrán los porcentajes establecidos, según el contrato principal, modificadorio No. 1 y Adicional No. 1 del contrato 1059 de 2016.

*1.4.1. Acta N° 001 de compensación por riesgo* - En el mes de diciembre del 2020, se recibe instrucción por parte del INVIAS con número de radicado DT 52146, del traslado por concepto de compensación de riesgo por vehículos exentos, desde la subcuenta excedentes INVIAS a la subcuenta cuenta proyecto Confianza Plus por valor de \$48,895; en atención al acta de cálculo para la compensación por riesgo N° 001 período del 16 de septiembre de 2016 al 31 de enero de 2020, entregada el 19 de marzo de 2020, por la interventoría Cano Jiménez Estudios S.A., al INVIAS radicado N° 23648. Acta que corresponde a lo descrito en el contrato 1059 de 2016, Capítulo XI "Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos" numeral 11.3 "Riesgo del INVIAS" literal c), donde se establece que estarán a cargo del INVIAS "Los riesgos asociados a la cantidad de tráfico de vehículos exentos durante la vida del proyecto en lo relacionado con el impacto en el recaudo de peaje únicamente, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación del INVIAS de hacer los pagos en caso que se presenten variaciones respecto a la cantidad de vehículos exentos que pasan o han de pasar por las estaciones de peaje, de acuerdo a los estipulado en el apéndice técnico N° 2.

*1.4.2. Acuerdo reconocimiento costos de operación mínima en periodo de suspensión de recaudo de peaje, contrato N° 1059 de 2016* - El 26 de enero de 2021, como resultado de las mesas de trabajo, se firmó el acuerdo suscrito entre el Concesionario, por el reconocimiento costos de operación mínima en periodo de suspensión de recaudo de peajes, contrato No. 1059 de 2016.

El INVIAS reconoció y pagó los costos asociados con las obligaciones no suspendidas del Concesionario causados entre el 25 de marzo y el 31 de mayo de 2020, los cuales fueron acreditados directamente o a través de sus contratistas que ejecutaron actividades relacionadas con el contrato de Concesión 1059 de 2016.

El 9 de febrero el INVIAS pagó al concesionario el valor conciliado de que trata el acuerdo hasta por la suma de siete mil trescientos noventa millones trescientos quince mil pesos (\$7.390.315) fijado en el numeral noveno del mismo acuerdo.

*1.4.3. Unificación de las estaciones de peaje Daza y Cano* - El 3 de mayo de 2021, se emite resolución N° 20213040018465 del INVIAS, en el cual se indica unificar las estaciones de peaje Daza y Cano, en la estación de peaje denominada Cano ubicadas en la carretera Pasto – Cano – Mojarras, Ruta 2502.

El cobro de peaje de las tarifas de peaje en la estación de peaje Cano, se realizará en los dos (2) sentidos del tránsito vehicular a partir del 15 de mayo de 2021.



El 21 de diciembre de 2021, se firmó el Modificadorio No (4) dada la unificación del recaudo de las estaciones de peaje Cano y Daza a partir del 13 de septiembre de 2021, la Concesión definió destinar la diferencia entre el 23,705% y el 18,658% correspondiente a la retribución de la estación de peaje Cano, es decir el 5,047%, para realizar el traslado de los equipos de la estación Daza a la estación de peaje Loboguerrero por valor de \$550.657, una vez se cumpla esta suma de dinero, la nueva retribución de Cano será del 18.658%.

**1.5. Centro de imputación contable** – El Concesionario, actuando como fideicomitente, deberá incorporar un Patrimonio Autónomo a través del cual se canalicen todos los activos y pasivos y en general se administren todos los recursos del proyecto.

El Patrimonio Autónomo como centro de imputación contable deberá tener al menos la cuenta proyecto y las subcuentas creadas por el Concesionario.

A continuación, se detallan las cuentas y subcuentas existentes al 30 de junio de 2022:

*Cuenta proyecto* – que estará integrada por las siguientes subcuentas:

- (i) Cuenta proyecto.
- (ii) Otras subcuentas creadas por el Concesionario.

*Cuenta INVIAS* – que estará integrada por las siguientes subcuentas:

- (i) Subcuenta recaudo peaje
- (ii) Subcuenta interventoría
- (iii) Subcuenta MASC
- (iv) Subcuentas excedentes INVIAS

**1.6. Contrato de mandato sin representación** – Por medio de contrato de mandato suscrito entre el Concesionario y la Fiduciaria se administran los recursos para el pago de la nómina, adquisición de pólizas de seguro, servicios públicos, cajas menores e impuestos del Concesionario.

## 2. PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Para sus registros contables y para la preparación de sus estados financieros, la Compañía por disposición legal observa los principios de información financiera para entidades que no cumplen con la hipótesis de negocio en marcha. De acuerdo con la nota 1, los estados financieros de la Compañía al 30 de junio de 2022 han sido preparados sobre la base contable de valor neto de liquidación, en consecuencia, todos sus activos y pasivos se registran y se revelan al valor neto de liquidación.

**Principio General de Reconocimiento** - Fideicomiso Vipsa aplica la base contable del valor neto de liquidación reconociendo todos los activos identificables, los pasivos contingentes y los pasivos asumidos, de acuerdo con los criterios de reconocimiento de activos y pasivos contenidos en esta norma.

A continuación, se describen las principales políticas y prácticas contables que la Compañía ha adoptado en concordancia con lo anterior:

- a. *Contabilidad de empresas que no cumplen las hipótesis de negocio en marcha* - En la elaboración de los estados financieros, los activos se encuentran valuados a su valor neto de realización y los pasivos a su valor estimado de pago, conforme a lo dispuesto en el título 5 del Decreto 2101 de 2016 y el anexo 5 del Decreto



Único Reglamentario 2420 del 2015, relacionado con las Normas de Información Financiera para Entidades que no cumplen con la Hipótesis de Negocio en Marcha.

- b. *Unidad monetaria* - De acuerdo con disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada por la Compañía es el peso colombiano.
- c. *Período contable* - La Compañía tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros dos veces al año, al 30 de junio y 31 de diciembre.
- d. *Reconocimiento de activos* – La Compañía usa como base contable el valor neto de liquidación, reconociendo todos sus activos por su valor neto de liquidación, esto es el valor estimado de efectivo u otra contraprestación que la entidad espera obtener por la venta o disposición forzada de un activo, menos los costos estimados de terminación y los costos estimados necesarios para realizar la venta. Los activos de la Compañía están representados por todas las partidas que se espera vender, liquidar, o usar para cancelar los pasivos, siempre que se considere que tales elementos generarán un flujo de recursos para la Compañía.
- e. *Reconocimiento de pasivos* – La Compañía reconoce todos sus pasivos por el valor neto de liquidación, esto es el valor no descontado de efectivo o equivalentes de efectivo más los costos estimados necesarios en que se incurriría para liquidar el pasivo. La Compañía reconocerá todos sus pasivos, incluyendo los pasivos no registrados previamente en sus estados financieros, siempre que estos cumplan con los criterios de reconocimiento contenidos en el Decreto 2101 del 22 de diciembre de 2016 y conforme al anexo 5 del DUR 2420 del 2015. Los pasivos contingentes serán reconocidos siempre que exista una medición fiable y una base razonable para su estimación.

A menos que la entidad sea legalmente exonerada de tener que pagar un pasivo, una entidad no podrá remedir los pasivos para reflejar anticipadamente situaciones futuras en las que estime que será exonerada de las obligaciones, ya sea judicialmente o por decisión de los acreedores.

- f. *Efectivo* - Para propósitos de preparación del estado de flujos de efectivo, el efectivo en caja, bancos e inversiones en fondos son considerados como efectivos y equivalentes de efectivo.
- g. *Deudores* – En la cuenta deudores están contabilizados los saldos a favor en la liquidación del impuesto a las ventas, anticipos generados a proveedores, fondos comunes y cuentas por cobrar al Invias.
- h. *Pasivos* - Reflejan todas las obligaciones a su valor de liquidación, siguiendo los parámetros establecidos en la Ley, para lo cual se efectúan los ajustes correspondientes, aumentando o disminuyendo el saldo de cada obligación, con cargo o abono a las cuentas de resultado. En los mismos términos, se continuará con la causación y pago de obligaciones originadas en las operaciones de la Compañía.
- i. *Proveedores y cuentas por pagar* – En la cuenta proveedores y cuentas por pagar están incluidos saldos por pagar a la concesionaria que corresponden principalmente a servicios administrativos, las cuales se realizan dentro del giro ordinario del negocio y son facturadas a precio de mercado.
- j. *Provisión para impuesto de renta* - El gasto por impuesto del período comprende el neto de los impuestos de renta corriente. Los impuestos se reconocen en el estado de resultados, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen directamente en el patrimonio. En este caso, el impuesto también se reconoce en el patrimonio. La Compañía a la fecha no tiene registrada ninguna partida directamente en el patrimonio.

El gasto por impuesto sobre la renta corriente se calcula sobre la base de las leyes tributarias promulgadas o sustancialmente promulgadas a la fecha de la preparación de estos estados financieros. La gerencia evalúa periódicamente las posiciones asumidas en las declaraciones de impuestos presentadas respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación. La Compañía, cuando corresponde, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.



- k. *Capital suscrito y pagado* – Las acciones suscritas y pagadas son clasificadas como patrimonio de los accionistas.
- l. *Uso de estimaciones* – La preparación de los estados financieros de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados, requiere que la administración efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas partidas individuales de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.
- m. *Reconocimiento de ingreso*: La Compañía reconoce los ingresos estimados que espera obtener procedentes de contratos por prestación de servicios durante y hasta el final de su liquidación, mediante la medición fiable y una base razonable para su estimación. Los cambios en las estimaciones, entre la fecha inicial de liquidación y una fecha posterior, o entre fechas posteriores de la entidad en liquidación, serán presentados en el estado de cambios en los activos netos en liquidación.
- n. *Reconocimiento de costos y gastos* – La Compañía reconoce sus costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos en forma tal que queden registrados sistemáticamente en el periodo contable correspondiente, independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja). La Compañía aplica la base contable del valor neto de liquidación y reconoce por su valor nominal todos los costos y gastos estimados que espera incurrir durante el período de su liquidación.
- o. *Otros ingresos* - Están representados por conceptos tales como rendimientos financieros e intereses.

### 3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

	30 de junio de 2022	31 de diciembre de 2021
Efectivo no restringido		
Caja menor	\$ 61.150	\$ 61.150
Fondeo especial	28.000	28.000
Fondo de recambio	<u>322.700</u>	<u>294.700</u>
	<u>411.850</u>	<u>383.850</u>
Fondo de Inversión Colectiva Abierta Valor Plus I (a)	8.516.775	18.410.801
Corfidario (a)	633.195	13.603.175
Fondo de Inversión Colectiva Confianza Plus III (a)	<u>761.637</u>	<u>746.444</u>
Total efectivo no restringido	<u>10.323.457</u>	<u>32.760.420</u>
Efectivo restringido		
Banco Davivienda (b)	2.082.196	2.335.924
Fondo de Inversión Colectiva Confianza Plus III (b)	<u>14.888.047</u>	<u>19.931.369</u>
Total efectivo restringido	<u>16.970.243</u>	<u>22.267.293</u>
Total efectivo y equivalentes de efectivo	<u>\$ 27.293.700</u>	<u>\$ 55.411.563</u>

Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el efectivo es mantenido con bancos e instituciones financieras que están calificadas entre el rango AA- y AA+ con una rentabilidad semestral promedio de 2,46%.



- a) Corresponde a la cuenta proyecto cuyo ordenador es el Concesionario y sus recursos se destinarán a la atención de todos los pagos. costos y gastos generados en la ejecución del contrato y pago de dividendos a accionistas. Su variación corresponde principalmente al pago de utilidades del ejercicio 2021.
- b) Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, existe restricción sobre la cuenta de ahorros del Banco Davivienda y los fondos de inversión colectiva Confianza Plus, ya que el INVIAS es la entidad encargada de dar instrucciones a la Fiduciaria para el uso de los recursos. Su variación corresponde principalmente a la transferencia de recursos por la cesión de derechos económicos del recaudo de peaje Cerritos II.

#### 4. CUENTAS POR COBRAR

	30 de junio de 2022	31 de diciembre de 2021
Impuestos	\$ 84	\$ 422
Retribución por operación y mantenimiento (a)	3.003.889	5.646.922
Anticipos de contratos a proveedores	3.556.406	250.040
Anticipo concesión (b)	5.074.625	3.788.569
Fondo común gastos (c)	1.896.652	1.158.444
Retención en la fuente sobre utilidades (d)	-	939.474
Diversas (e)	<u>120.480</u>	<u>130.747</u>
	<u>\$ 13.652.136</u>	<u>\$ 11.914.618</u>

- (a) A continuación. se detallan las actas de retribución al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021:

**Actas de retribución – Modificación N° 1** - Al 30 de junio de 2022, corresponde a la retribución del acta N°188 por \$ 236.945 del periodo del 15 al 21 de junio de 2022, acta N° 189 por \$ 298.053, del periodo del 22 al 28 de junio de 2022 y acta parcial por \$84.251, del periodo del 29 al 30 de junio de 2022, según Modificadorio No.1 (Ver Nota 1. numeral 1.2).

Al 31 de diciembre de 2021, corresponde a la retribución del acta N°161 por \$272.861, del periodo del 9 al 15 de diciembre de 2021, acta N° 162 por \$298.910, del periodo del 16 al 22 de diciembre de 2021, acta N° 163 por \$277.038, del periodo del 23 al 29 de diciembre de 2021, y acta parcial por \$90.652, del periodo del 30 al 31 de diciembre de 2021, según Modificadorio No.1 (Ver Nota 1. numeral 1.2).

**Actas de retribución 100%** - Al 30 de junio de 2022, corresponde a la retribución del acta N°156 por \$515.412 del periodo del 15 al 21 de junio de 2022, acta N° 157 por \$640.963 del periodo del 22 al 28 de junio de 2022 y acta parcial por \$186.756 del periodo del 29 al 30 de junio de 2022.

Al 31 de diciembre de 2021, corresponde a la retribución del acta N° 129 por \$595.989, del periodo del 9 al 15 de diciembre de 2021, acta N° 130 por \$675.592, del periodo del 16 al 22 de diciembre de 2021, acta N° 131 por \$655.659, del periodo del 23 al 29 de diciembre de 2021, y acta parcial por \$196.199, del periodo del 30 al 31 de diciembre de 2021.

**Actas de retribución – Adicional número uno** - Al 30 de junio de 2022, corresponde a la retribución del acta N°129 por \$160.225 del periodo del 15 al 21 de junio de 2022, acta N° 130 por \$188.011 del periodo del 22 al 28 de junio de 2022 y acta parcial por \$54.066 del periodo del 29 al 30 de junio de 2022.

Al 31 de diciembre de 2021, corresponde a la retribución del acta N° 102 por \$181.208, del periodo del 9 al 15 de diciembre de 2021, acta N° 103 por \$194.672, del periodo del 16 al 22 de diciembre de 2021, acta N° 104 por \$178.169, del periodo del 23 al 29 de diciembre de 2021, y acta parcial por \$52.055, del periodo del 30 al 31 de diciembre de 2021.



**Actas de retribución Modificación No 3** – Al 30 de junio de 2022, corresponde a la retribución del acta N°94 por \$207.582 del periodo del 15 al 21 de junio de 2022, acta N° 95 por \$231.873 del periodo del 22 al 28 de junio de 2022 y acta parcial por \$75.769 del periodo del 29 al 30 de junio de 2022.

Al 31 de diciembre de 2021, corresponde a la retribución del acta N° 67 por \$248.591, del periodo del 9 al 15 de diciembre de 2021, acta N° 68 por \$282.216, del periodo del 16 al 22 de diciembre de 2021, acta N° 69 por \$261.826, del periodo del 23 al 29 de diciembre de 2021, y acta parcial por \$71.561, del periodo del 30 al 31 de diciembre de 2021.

#### **Actas de retribución Modificación No 4**

**Retribución 18.658%** – Al 30 de junio de 2022, corresponde a la retribución del acta N°27 por \$48.688 del periodo del 15 al 21 de junio de 2022, acta N° 28 por \$55.445 del periodo del 22 al 28 de junio de 2022 y acta parcial por \$15.905 del periodo del 29 al 30 de junio de 2022.

Al 31 de diciembre de 2021, corresponde a la retribución del del 1 al 22 de diciembre de 2021, acta N° 2 por \$55.961, del periodo del 23 al 29 de diciembre de 2021, y acta parcial por \$15.655, del periodo del 30 al 31 de diciembre de 2021.

**Retribución 5.047%** - Al 30 de junio de 2022, corresponde a la retribución del acta N°27 modificación numero 4 por \$3.423 del periodo del 15 al 21 de junio de 2022.

Al 31 de diciembre de 2021, corresponde a la retribución del periodo del 1 al 22 de diciembre de 2021, acta N° 2 por \$15.138, del periodo del 23 al 29 de diciembre de 2021, y acta parcial por \$4.234, del periodo del 30 al 31 de diciembre de 2021.

#### **Retribución IP - REV**

Recaudo IP Rev. N° 02 por \$150 del periodo del 15 al 21 de junio de 2022, acta recaudo IP Rev. N° 03 \$297 del periodo del 22 al 28, acta recaudo IP Rev. parcial por \$75 del periodo del 29 al 30 de junio de 2022, de junio de 2022.

- (b) Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, corresponde a los anticipos a la concesión los cuales se dividen en:
- Anticipo de Auto I.R.C. al mes junio de 2022, según instrucción emitida por el Fideicomitente por \$236.607 y \$599.813 respectivamente.
  - Anticipo de ICA de los peajes de Quinchía, Calarcá, Playón, Pereira, Cajamarca según instrucción emitida por el Fideicomitente por \$161.377 y \$277.419, respectivamente.
  - Anticipo de Renta del 2021, según instrucción emitida por el Fideicomitente por \$4.676.641 y \$2.911.336, respectivamente.
- (c) Al 30 de junio de 2022 y al 31 de diciembre de 2021, corresponde a los costos y gastos pendientes por cobrar incurridos en la ejecución del contrato, y a las cuentas de cobro N° 073 y cuenta de cobro N° 067 reintegro de gastos bancarios cuenta Davivienda respectivamente.
- (d) Al 31 de diciembre de 2021, corresponde a la retención en la fuente por concepto de utilidades del año 2021.
- (e) Al 30 de junio de 2022 y Al 31 de diciembre de 2021, corresponde a valores pendientes por cobrar de incapacidades y gastos varios certificadas mediante contrato de mandato.



## 5. ACTIVOS INTANGIBLES

	30 de junio de 2022	31 de diciembre de 2021
Concesión de servicios	\$ 19.319.824	\$ 19.319.824
Amortización acumulada	<u>(19.319.824)</u>	<u>(19.319.824)</u>
Total	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>
Movimiento costo concesión de servicios:		
Saldo inicial	<u>\$ 19.319.824</u>	<u>\$ 19.319.824</u>
Saldo final	<u>\$ 19.319.824</u>	<u>\$ 19.319.824</u>
Movimiento amortización acumulada:		
Saldo Inicial	<u>\$ (19.319.824)</u>	<u>\$ (19.293.185)</u>
Amortización del periodo:		
Gasto amortización – Factor de calidad (a)	<u>-</u>	<u>(26.639)</u>
Saldo final	<u>\$ (19.319.824)</u>	<u>\$ (19.319.824)</u>

(a) Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2022, corresponde a la amortización línea recta. en virtud de su retribución vía ingresos por operación de mantenimiento del factor de calidad por \$0 y \$26.639.

A continuación, se detalla el saldo registrado a 30 de junio 2022 y 31 de diciembre de 2021, por concepto de intervenciones:

- Intervención 1: Corresponde a adecuación de obra civil y báscula de pesaje. desde la acreditación del cierre financiero y/o los recursos de patrimonio y su aprobación por parte del INVIAS, el cual se materializó con el acta de inicio de la fase de inversión.
- Intervención 2: Corresponde implementación del recaudo electrónico vehicular (REV) desde la acreditación del cierre financiero y los recursos de patrimonio y su aprobación por parte del INVIAS, el cual se materializó con el acta de inicio de la fase de inversión.
- Factor de calidad: Corresponde a costos relacionados con requerimientos específicos de calidad como señalización electrónica de mensaje variable y luminarias, tal como se establece en Apéndice Técnico 1 del contrato de concesión.

Concepto	Tercero	30 de junio de 2022	31 de diciembre de 2021
Intervención 1	Proyectar Ingeniería Ltda.	\$ 191.471	\$ 191.471
	KMA Construcciones S.A.S.	2.936.568	2.936.568
	Interpesaje S.A.	\$ 13.165	13.165
	Ramos Ramirez Santiago Jose	\$ 3.047	3.047
	Dysis Tecnología S.A.S.	26.924	26.924
	Banco de Occidente – Activos adquiridos en leasing.	<u>122.760</u>	<u>122.760</u>
Subtotal		<u>\$ 3.293.935</u>	<u>\$ 3.293.935</u>



Concepto	Tercero	30 de junio de 2022	31 de diciembre de 2021
Intervención 2	Ramos Ramirez Santiago Jose	\$ 58.980	\$ 58.980
	Cummins de los Andes S.A.	105.248	105.248
	Carreño Chaves Pablo Andres	34.724	34.724
	TRS Partes S.A.	30.452	30.452
	Dysis Tecnología S.A.S	423.279	423.279
	Banco de Occidente – Activos adquiridos en leasing.	<u>13.514.208</u>	<u>13.514.208</u>
Subtotal		<u>\$ 14.166.891</u>	<u>\$ 14.166.891</u>
Factor de Calidad	Sistemas Inteligentes de Transporte Deviteck S.A.S.	\$ 249.912	\$ 249.912
	Banco de Occidente – Activos adquiridos el leasing.	702.918	702.918
	Environment & Technology Corporate S.A.S.	<u>145.645</u>	<u>145.645</u>
	Subtotal	<u>\$ 1.098.475</u>	<u>\$ 1.098.475</u>
Interés Leasing Financiero	Banco de Occidente – Activos adquiridos en leasing	\$ 573.097	\$ 573.097
	Comisión de Estructuración	<u>187.426</u>	<u>187.426</u>
		<u>\$ 19.319.824</u>	<u>\$ 19.319.824</u>

## 6. OTROS ACTIVOS

El siguiente es el detalle de los programas, aplicaciones informáticas y pólizas:

	30 de junio de 2022	31 de diciembre de 2021
Programas y aplicaciones informáticas	\$ -	\$ 4.552
Pólizas de seguro	<u>20.860</u>	<u>99.018</u>
	<u>\$ 20.860</u>	<u>\$ 103.570</u>

## 7. CUENTAS POR PAGAR

Comisiones y honorarios	\$ 1.097	\$ 371
Proveedores y servicios por pagar	955.284	916.012
Retenciones en la fuente (a)	74.159	1.024.177
Impuestos por pagar (b)	6.448.205	12.466.402
Diversas (c)	<u>14.433.727</u>	<u>19.668.330</u>
Total	<u>\$ 21.912.472</u>	<u>\$ 34.075.292</u>

(a) Corresponde a la retención en la fuente sobre las facturas de proveedores pendientes por cancelar.

- (b) Corresponde a la cuenta por pagar a nombre del Concesionario por concepto del Impuesto de Renta e ICA de enero a junio de 2022.
- (c) El siguiente es el detalle de las cuentas por pagar diversas al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2022:

Tercero	Concepto	30 de junio de 2022	31 de diciembre de 2021
Instituto Nacional de Vías – INVIAS	Corresponde a los recursos provenientes del recaudo de los peajes reconocidos como pasivos al INVIAS. Rendimientos pendientes por pagar generados en las subcuentas a nombre del INVIAS.	\$ 11.967.467	\$ 17.561.485
		<u>2.466.260</u>	<u>2.106.845</u>
		<u>\$ 14.433.727</u>	<u>\$ 19.668.330</u>

#### 8. OTROS PASIVOS FINANCIEROS

Thomas Instruments S.A.	\$ 1.731.830	\$ 1.731.830
KMA Construcciones S.A.S.	<u>1.650.365</u>	<u>1.650.365</u>
Total Capital	<u>3.382.195</u>	<u>3.382.195</u>
Thomas Instruments S.A.	21.077	21.780
KMA Construcciones S.A.S.	<u>19.978</u>	<u>20.644</u>
Total Intereses	<u>41.055</u>	<u>42.423</u>
Total Deuda Subordinada	<u>\$ 3.423.250</u>	<u>\$ 3.424.618</u>

El contrato de crédito subordinado celebrado entre KMA Construcciones S.A.S., Thomas Instruments S.A. y el Fideicomitente, firmado el 14 de febrero de 2017, cuyo objeto principal es realizar el proyecto de asociación público privada de iniciativa pública, para el equipamiento, la operación, el mantenimiento, la organización y la gestión total de las estaciones de peaje y pesaje, los centros de servicios y el servicio de recaudo que se encuentran a cargo del INVIAS.

En el Concesionario, KMA Construcciones S.A.S. es el titular del 49% y Thomas Instruments S.A. del 51% en virtud de lo anterior acordaron con el Concesionario que entregarían a título de préstamo (crédito subordinado). los dineros necesarios para cumplir con los giros de equity y los aportes de patrimonio los cuales, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, ascienden a la suma \$3.382.195 a una tasa de interés equivalente al 17% efectivo anual.

La totalidad del préstamo y los intereses pactados, se cancelarán en la forma y plazo acordados por las partes, una vez se hubieren pagado la totalidad de todos los costos y gastos del proyecto y la remuneración de los recursos de deuda contraída con los prestamistas del Concesionario. Lo anterior en los términos de los numerales 1.69 y 1.118 del contrato 1059 de 2016.

## 9. BENEFICIOS A EMPLEADOS

	30 de junio de 2022	31 de diciembre de 2021
Cesantías	\$ 370.695	\$ 655.749
Intereses sobre cesantías	21.624	74.895
Vacaciones	<u>482.120</u>	<u>417.299</u>
	<u>\$ 874.439</u>	<u>\$ 1.147.943</u>

El Concesionario otorga a sus empleados beneficios de corto plazo como sueldos, horas extras y recargos, incapacidades, auxilio de transporte, aportes a seguridad social, cesantías, intereses sobre cesantías, prima y vacaciones. Las obligaciones laborales del Concesionario son ajustadas según lo dispuesto por las normas legales vigentes.

## 10. PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES

Diversos (a)	<u>\$ 3.617.770</u>	<u>\$ 2.947.534</u>
--------------	---------------------	---------------------

(a) El siguiente es el detalle de los pasivos estimados y provisiones al 30 junio 2022 y 31 de diciembre 2021:

Tercero	Concepto				
Instituto Nacional de Vías – INVIAS	Interventoría y supervisión	\$	302.873	\$	325.003
	Mecanismos alternativos de solución de controversias.		2.244.152		2.251.541
Cano Jimenez Estudios S.A	Honorarios interventoría.		309.283		288.178
Thomas Instruments SA	Servicio técnico		553.240		-
Otros	Compras y servicios prestados pendientes de facturar por el proveedor.		<u>208.222</u>		<u>82.779</u>
		<u>\$</u>	<u>3.617.770</u>	<u>\$</u>	<u>2.947.534</u>

## 11. PATRIMONIO ESPECIAL

**Acreeedores fiduciarios** - Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre 2021, los acreedores fiduciarios corresponden a aportes de dinero por \$100.000.

**Dividendos decretados y pagados** - Mediante la Reunión Ordinaria de la Asamblea General de Accionistas del Concesionario, realizada en el mes de abril de 2022, se realizó distribución y pago de dividendos por valor de \$25.734.365.

## 12. INGRESOS DE OPERACIONES ORDINARIAS

Ingresos por operación y mantenimiento (a)	\$ 34.681.811	\$ 34.800.694
Compensación Especial (b)	-	368.239
Ingresos por Participación (c)	-	47.587
Por valoración de inversiones a valor razonable - Instrumentos de patrimonio (d)	357.774	1.046
Rendimientos financieros (e)	30.020	167.001
Recobros y recuperaciones (f)	57.180	1.590
Otros ingresos (g)	<u>6.099</u>	<u>81.769</u>
	<u>\$ 35.132.884</u>	<u>\$ 35.467.926</u>



- (a) Corresponde al derecho que tiene el Concesionario como retribución por operación y mantenimiento definido en el capítulo III del contrato 01059, literal (b), distribuidos por concepto contractual de la siguiente manera:

	30 de junio de 2022	31 de diciembre de 2021
Ingresos por retribución. Modificadorio No.1 (1)	\$ 7.012.065	\$ 7.480.149
Ingresos por retribución 100% (2)	15.737.947	15.992.029
Ingresos por retribución. Modificadorio No.3 (3)	5.818.626	5.817.761
Ingreso retribución adicional (1)	4.532.584	-
Ingresos por retribución. Modificadorio No.4 (5)	1.266.475	4.397.030
Ingresos por retribución. Modificadorio No.4 (5)	313.535	1.113.725
Retribución Recaudo IP-REV (6)	<u>579</u>	<u>-</u>
	<u>\$ 34.681.811</u>	<u>\$ 34.800.694</u>

Corresponde al reconocimiento de las actas de retribución de acuerdo con los siguientes conceptos:

- (1) Modificación No. 1** - Corresponde al reconocimiento de las actas de retribución de acuerdo con la firma de la modificación N° 1 al contrato de concesión en el cual se acuerdan las actividades de operación, mantenimiento, organización y gestión total del servicio de recaudo para las estaciones de peaje Arcabuco, Bicentenario, Cano, Daza, Cajamarca y Carimagua; así como la operación y mantenimiento de las estaciones de pesaje de Cano y La Botana.

Por lo anterior se define que el porcentaje de prestación respecto del recaudo de las estaciones de peaje será del 23.705% y aplica desde el 17 de septiembre de 2018, hasta la entrega de las estaciones de peaje y pesaje (Ver nota 1. numeral 1.2.1).

Del 1 de enero al 30 de junio de 2022, el saldo comprende desde el acta No. 164 hasta el acta No. 189 por valor de \$6.927.813, y un acta parcial por valor de \$80.252

Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2021, el saldo comprende desde el acta No. 138 hasta el acta No. 163 por valor de \$7.389.497, y un acta parcial por valor de \$90.652.

- (2) Retribución 100%** - Con la firma del acta de terminación de intervención (1) y (2) de la etapa pre-operativa del contrato de concesión realizada el 24 de abril de 2019, se da inicio a la etapa de operación el día 25 de abril de 2019, la remuneración se realiza de acuerdo con lo establecido en el capítulo IV Aspectos Económicos del Contrato Numeral 4.2. b) Etapa Operativa.

Del 1 de enero al 30 de junio de 2021 el saldo comprende desde el acta No. 132 hasta el acta No. 157 por valor de \$15.551.191, y un acta parcial por valor de \$186.756.

Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2021, el saldo comprende desde el acta No. 106 hasta el acta No. 131 por el valor de \$15.795.830, y un acta parcial por valor de \$196.199.

- (3) Modificación No. 3** – Corresponde al reconocimiento de las actas de retribución de acuerdo a la firma del modificación No Tres (03) al contrato de concesión en el cual se indica que el porcentaje de remuneración respecto del recaudo para el Concesionario, al que tiene derecho como contraprestación económica por la operación, mantenimiento, organización y gestión total de las dos estaciones Túnel de la Línea - Tolima y Túnel de la Línea – Quindío, será del veintinueve coma cero cincuenta y siete por ciento (29,057 %).



Del 1 de enero al 30 de junio de 2022, el saldo comprende desde el acta No. 70 hasta el acta No. 95 por valor de \$5.742.857, y un acta parcial por el valor de \$75.769.

Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2021, el saldo comprende desde el acta No. 44 hasta el acta No. 69 por el valor de \$5.746.200, y un acta parcial por valor de \$71.561.

**(4) Retribución Adicional Número Uno (1)**- Corresponde al reconocimiento de las actas de retribución de acuerdo con la firma del Adicional Número Uno (1) al contrato de concesión el día 31 de octubre de 2019, en el cual se acuerdan las actividades de operación y recaudo de la estación de peaje Cerritos II, las estaciones de pesaje Cerritos y La Victoria, el centro de control de operaciones CCO y el área de servicios La Victoria.

Del 1 de enero al 30 de junio de 2022, el saldo comprende desde el acta No. 105 hasta el acta No. 130 por valor de \$4.478.518, y un acta parcial por valor de \$54.066.

Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2021, el saldo comprende desde el acta No. 79 hasta el acta No. 104 por el valor de \$4.344.974, y un acta parcial por valor de \$52.056.

**(5) Modificación No. 4** – Con la firma de la modificación No. Cuatro (04) al contrato de concesión el día 21 de diciembre de 2021, en el cual se acuerda modificar el párrafo Primero de la Cláusula Primera de la Modificación No. 1 del Contrato 1059 de 2016, en el sentido de indicar que el porcentaje de remuneración respecto del recaudo para el Concesionario, al que tiene derecho como contraprestación económica por la operación, mantenimiento, organización y gestión total de la estación de peaje Daza es subsumido por la estación de peaje Cano, es decir que solo habrá lugar al reconocimiento de retribución por la estación de peaje Cano, cuya retribución se detalla a continuación:

*Retribución 18.658%* - Del 1 de enero al 30 de junio de 2022, el saldo comprende desde el acta No.3 hasta el acta No.28 por valor de \$1.250.570, y un acta parcial por valor de \$15.905.

Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2021, el saldo comprende desde el acta No. 1 hasta el acta No. 2 por valor de \$860.948, y un acta parcial por valor de \$15.655.

*Retribución 5.047%* - Del 1 de enero al 30 de junio de 2022, el saldo comprende desde el acta No.3 hasta el acta No.23 por valor de \$310.112, y un acta parcial por valor de \$3.423.

Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2021, el saldo comprende desde el acta No. 1 hasta el acta No. 2 por valor de \$232.887, y un acta parcial por valor de \$4.235.

**(6) Retribución Recaudo IP-REV** - Del 01 al 30 de junio de 2022 por valor de \$504, y un acta parcial por valor de \$75.

- (d) Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, corresponde a los rendimientos de las inversiones del Fideicomiso en los fondos de inversión colectiva Valor Plus I y Confianza Plus administrados por Fiduciaria Corficolombiana S.A.
- (e) Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, corresponde a los intereses del Corfidario y al costo financiero.
- (f) Al 30 de junio de 2022 y 31 de diciembre de 2021, corresponde al reconocimiento de costos de operación mínima periodo de suspensión recaudo de peajes contrato 1059 (26 marzo al 31 de mayo de 2020) fuente recaudo de peajes y a otras recuperaciones por recobros de daños instruidos por la concesionaria bajo certificación de mandato.



(g) Corresponde a ajustes al peso por pago de retenciones, aprovechamientos de acuerdo con instrucción de la concesionaria y al subsidio AEAP paro nacional.

### 13. COSTOS

	30 de junio de 2022	31 de diciembre de 2021
Salarios y prestaciones sociales (a)	\$ 7.584.047	\$ 7.021.414
Honorarios (b)	1.811.091	2.041.394
Servicios en general (c)	2.248.527	1.600.475
Transporte	1.109.595	1.015.834
Impuestos	497.362	637.145
Servicio transmisión satelital	310.589	265.251
Adecuaciones e instalaciones	246.004	241.460
Útiles y Papelería	287.669	239.892
Servicios públicos	236.918	217.918
Seguros	137.448	150.540
Gastos de personal	92.649	143.167
Mantenimiento y reparaciones	152.865	115.686
Diversos - Costos por equipos y enseres (d)	23.181	37.957
Amortizaciones	-	26.639
Gastos de viaje	22.434	26.389
Arrendamientos	43.961	20.354
Alimentación	15.351	12.555
Otros (e)	<u>263.439</u>	<u>227.326</u>
Total costos de operación y mantenimiento	<u>\$ 15.083.130</u>	<u>\$ 14.041.396</u>

(a) El siguiente es el detalle de los salarios y prestaciones sociales:

Sueldos	\$ 3.528.716	\$ 3.269.063
Horas extras	826.815	713.019
Auxilios	790.120	733.126
Aportes fondos de pensiones	583.811	543.399
Cesantías	402.763	368.094
Prima de servicios	402.940	368.767
Auxilio de transporte	256.655	229.848
Otros aportes	205.589	188.002
Vacaciones	221.159	182.327
Aportes cajas de compensación familiar	185.054	169.854
Dotaciones a trabajadores	98.934	86.236
Intereses sobre cesantías	21.619	54.576
Obsequios y atención empleados	1.495	55.000
Incapacidades	426	20.683
Elementos de protección	28.097	12.181
Capacitación personal	3.297	13.957
Incapacidad E.P.S menor valor reconocido	339	8.314
Bonificación	66	2.482
Aportes EPS Salud	671	1.593
Aportes ICBF	138	392
SENA	91	262

	30 de junio de 2022	31 de diciembre de 2021
Incapacidades	<u>25.252</u>	<u>239</u>
	<u>\$ 7.584.047</u>	<u>\$ 7.021.414</u>

- (b) Al 30 de junio de 2022 y 30 de diciembre de 2021, corresponden principalmente a los costos por honorarios por concepto de interventoría por \$1.811.090 y \$2.041.394. La variación corresponde principalmente a las facturas reconocidas en el mes de diciembre por servicios prestados durante mayo por un valor de \$166.918.
- (c) Al 30 de junio de 2022 y 30 de diciembre de 2021, corresponden principalmente a los costos por servicios generales por \$2.248.527 y \$1.600.475. La variación corresponde principalmente al tercero Thomas Instruments S.A. por concepto de servicio técnico por valor de \$550.656.
- (d) Al 30 de junio 2022 y 31 de diciembre 2021, se registró el costo de la propiedad y equipo, teniendo en cuenta el capítulo I sección 1.19 y en el capítulo VII sección 7.7 de la parte general del contrato de concesión, en el cual, el Concesionario entregará todos los bienes asociados al proyecto al INVIAS, para dar por terminado el contrato de concesión.
- (e) Corresponde a otros costos tales como programas para computadores, implementos de aseo, gastos legales, entre otros.

#### 14. BENEFICIOS A EMPLEADOS

Sueldos	\$ 414.614	\$ 412.389
Otros beneficios a empleados	139.447	120.244
Pensiones de jubilación	48.579	46.054
Prima legal	36.839	35.067
Cesantías	36.863	34.856
Aportes Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA	27.370	25.060
Vacaciones	25.967	20.272
Aportes por salud	14.562	13.987
Horas extras	2.464	7.572
Intereses sobre cesantías	2.192	6.209
Subsidio de alimentación	3.533	3.528
Auxilio de transporte	3.932	2.925
Dotación y suministro a empleados	<u>243</u>	<u>366</u>
	<u>\$ 756.605</u>	<u>\$ 728.529</u>

#### 15. HONORARIOS

Asesoría – Administrativa (a)	\$ 1.193.084	\$ 1.066.407
Asesorías jurídicas	88.611	84.060
Asesorías técnicas	59.530	55.507
Asesoría laboral	62.459	60.741
Asesorías financieras	51.526	57.165
Auditoría externa	<u>11.626</u>	<u>11.007</u>
	<u>\$ 1.466.836</u>	<u>\$ 1.334.887</u>

- (a) Corresponde al servicio de soporte administrativo durante el primer semestre del 2022.



## 16. DIVERSOS

	30 de junio de 2022	31 de diciembre de 2021
Deuda Subordinada Intereses (a)	\$ 267.042	\$ 271.468
Útiles y papelería	30.510	30.033
Internet	6.801	6.797
Almacenamiento archivo	6.262	-
Tramite documentos	2.264	-
Teléfonos	2.720	-
Otros gastos legales	20	11.556
Envases y Empaques	2.391	-
Transporte	545	-
Ajuste de nomina	535	-
Otros	671	-
	<u>\$ 319.761</u>	<u>\$ 319.854</u>

(a) Corresponden a intereses de deuda subordinada entre el Concesionario y Thomas Instruments S.A. y KMA Construcciones S.A.S. (ver Nota 8).

## 17. IMPUESTOS Y TASAS

Impuesto de renta y complementarios (a)	\$ 6.009.896	\$ 5.878.165
Otros impuestos	<u>265.277</u>	<u>68.454</u>
Total	<u>\$ 6.275.173</u>	<u>\$ 5.946.619</u>

(a) Al 30 de junio 2022 y 31 de diciembre 2021, corresponde a la estimación del impuesto de renta, los cuales fueron certificados por el Concesionario según lo descrito en la Nota 1, numeral 1.6.

## 18. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Los saldos y transacciones del Concesionario con partes relacionadas se revelan a continuación:

Cuentas por pagar - proveedores: (ver Nota 7)		
Thomas Instruments S.A. (a)	\$ 177.816	\$ 178.519
KMA Construcciones S.A.S.	19.978	20.644
Seguridad Móvil de Colombia S.A. (b)	162.062	147.236
Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A.	<u>32.311</u>	<u>46.429</u>
Total	<u>\$ 392.167</u>	<u>\$ 392.828</u>
Otros pasivos financieros: (ver Nota 8)		
Thomas Instruments S.A.	\$ 1.731.830	\$ 1.731.830
KMA Construcciones S.A.S.	<u>1.650.365</u>	<u>1.650.365</u>
Total Capital	<u>\$ 3.382.195</u>	<u>\$ 3.382.195</u>

	30 de junio de 2022	31 de diciembre de 2021
Thomas Instruments S.A.	\$ 21.077	\$ 21.780
KMA Construcciones S.A.S.	<u>19.978</u>	<u>20.644</u>
Total Intereses	<u>\$ 41.055</u>	<u>\$ 42.423</u>
Total Deuda Subordinada	<u>\$ 3.423.250</u>	<u>\$ 3.424.618</u>
Costos y gastos operacionales		
Thomas Instruments S.A.	\$ 1.883.061	\$ 1.257.560
KMA Construcciones S.A.S.	130.304	132.465
Seguridad Móvil de Colombia S.A.	972.749	883.755
Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A.	<u>201.734</u>	<u>200.986</u>
Total	<u>\$ 3.187.848</u>	<u>\$ 2.474.766</u>

(a) Al 30 de junio 2022 y 31 de diciembre 2021, corresponde a las cuentas por pagar por concepto de servicios de asistencia tecnológica y a intereses deuda subordinada.

(b) Al 30 de junio 2022 y 31 de diciembre 2021, corresponde a las cuentas por pagar de transporte de valores.

## 19. CONTINGENCIAS

Entre el 30 de junio de 2022 y la fecha la emisión del informe del Revisor Fiscal sobre los estados financieros condensados, no se presentaron eventos significativos que hubiesen requerido ser registrados en la contabilidad o revelados en las notas a los estados financieros.

No se tiene conocimiento que exista contingencia en ninguno de los períodos informados.

## 20. HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

Entre el 30 de junio de 2022, y la fecha emisión del informe de Auditoría Externa sobre los estados financieros, no se presentaron eventos significativos que hubiesen requerido ser registrados en la contabilidad o revelados en las notas a los estados financieros.

## 21. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros han sido autorizados para su divulgación por el representante legal.

FIDEICOMISO VIPSA 2016 (3-1-64878)

ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.

Declaramos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros de “el Fideicomiso” finalizados al 30 de junio de 2022. los cuales se han tomado fielmente de libros. Por lo tanto:

- Los activos y pasivos del fideicomiso existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el período.
- Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones). obtenidos o a cargo de “el Fideicomiso” en la fecha de corte.
- Todos los elementos han sido reconocidos como importes apropiados.
- Los hechos económicos han sido correctamente clasificados. descritos y revelados.

Asimismo, los Estados Financieros han sido autorizados para su divulgación por el representante legal el 5 de septiembre de 2022.

  
\_\_\_\_\_  
**JOSE ANDRÉS GÓMEZ ALFONSO**  
Representante Legal

  
\_\_\_\_\_  
**JHON ALEXIS RÁTIVA AVILA**  
Tarjeta profesional No. 141989-T